



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO M-290/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2M22000006
PRÓRROGA DE CONTRATO**

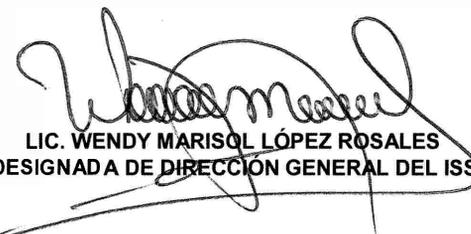
NOSOTROS: **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **CECILIA BEATRIZ ROQUE DE RIVAS**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C. V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día 4 de noviembre de 2021, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2383.OCT.**, asentado en el acta número **4005** de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA Y UN (41)** códigos de la Licitación Pública número **2M22000006**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-290/2021**, por un monto de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el día **4 de diciembre de 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2425.NOV.**, asentado en el acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento

ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el código detallado en cuadro inserto, para el periodo comprendido del **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** al **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por la cantidad de hasta **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, según detalle siguiente:-----

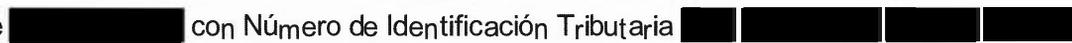
PRÓRROGA DEL 05/12/2022 AL 28/02/2023					PLAZO DE ENTREGA
CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA, HASTA POR (IVA INCLUIDO)	
8060148	Talidomida 100 mg. Tableta o Cápsula Empaque primario individual, Protegido de la Luz	\$6.7100	4,800	\$32,208.00	100% a cinco (5) días calendario a partir de la vigencia de la prórroga del contrato
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos					

IV) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un periodo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia a partir del inicio de la prórroga y hasta treinta (30) días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. **V)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-2425.NOV.**, asentado en el acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha prórroga. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y

condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. CECILIA BEATRIZ ROQUE DERIVAS
CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas cuarenta y seis minutos del día dos de diciembre de dos mil veintidós. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de  comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señora **CECILIA BEATRIZ ROQUE DERIVAS**, de  de edad,  del domicilio de   a quien no conozco y en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando en su carácter de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C. V.**, de nacionalidad  del domicilio de  con Número de Identificación Tributaria    que en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS-DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.NOV.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO**, de fecha **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE**





DE DOS MIL VEINTIDÓS, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato número **M-DOSCIENTOS NOVENTA/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO SEIS** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**“; para el período comprendido del **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** al **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por la cantidad de hasta **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, y el resto de las condiciones del contrato, conforme al detalle que aparece consignado en el romano **TERCERO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c)

Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **CECILIA BEATRIZ ROQUE DE RIVAS**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas del día diecisiete de marzo de dos mil veinte, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el doctor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, a favor de la señora Roque de Rivas, mediante el cual se le confieren facultades suficientes para que actuando en nombre y representación de dicha sociedad otorgue instrumentos como el que antecede y suscriba actas notariales como la presente; dicho poder so encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y CUATRO** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en él la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad antes dicha y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el doctor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista: Certificación de punto de acta extendida en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de marzo de dos mil veinte por la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de secretaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, de la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de accionistas se encuentra asentada el acta numero treinta y dos, correspondiente a la

celebración de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día dieciséis de marzo del año dos mil veinte, en la cual en su punto cuarto se acordó autorizar al doctor [REDACTED] [REDACTED] para otorgar el instrumento antes mencionado, en los términos y condiciones que se consignaron en dicho instrumento; b) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de la escritura pública de constitución de la sociedad, en fin de corregir el nombre de un accionista, manteniendo invariables el resto de estipulaciones; y c) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] e inscrita bajo el número **SETENTA Y CUATRO** del Libro **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en cuyo instrumento consta la adecuación del pacto social a las reformas del código de comercio, manteniendo invariables las demás estipulaciones. Por tanto, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

